

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA RETROACTIVAMENTE

ADDENDUM CONVENIO c/SERVICIO DE SALUD CHILOE

DECRETO ALCALDICIO N° 567

DALCAHUE, 13 de febrero de 2023

VISTOS: La Resolución Exenta N° 4514 del 13 de junio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; la Resolución Exenta N° 681 del 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé, que Aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 527 del 03 de marzo de 2022, que Aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 77-2021-P y Causa Rol 2-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE RETROACTIVAMENTE: Y en todos sus puntos el **“Addendum Convenio Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19”** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Servicio de Salud Chiloé representada por la Directora Subrogante doña Lorena Mora Pérez y mediante el cual se adicionan recursos al convenio original y se transfiere a la Municipalidad de Dalcahue la suma total de \$58.274.551.- (cincuenta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- **Oficina Transparencia**
- Of. Partes

13-02-2023
Nº 567

RESOLUCION EXENTA Nº 4514

CASTRO,
13 JUN. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum **Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19**, suscrito con fecha 1 de junio de 2022, entre el **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 310 del 16 de marzo de 2021; y sus recursos distribuidos mediante Resolución Exenta Nº 404 del 24 de mayo de 2022, que modifica Resolución Exenta Nº 106 del 2022, todas del Ministerio de Salud; Convenio suscrito con fecha 28 de enero de 2022, aprobado por resolución Exenta Nº 681 de fecha , del Servicio de Salud Chiloé.; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución Nº 7 del 2019 y Resolución Nº 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.E. Nº 38 de fecha 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud **CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta Nº 404 del 24 de mayo de 2022, que modifica Resolución Exenta Nº 106 del 2022, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos. 2.- Que se hace necesario transferir dichos recursos para financiar el Addendum Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19 suscrito con fecha 1 de junio de 2022, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cuyo propósito es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la pandemia de SARSCoV2 en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios. 3- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19"** suscrito con fecha 1 de junio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en adicionar recursos, los que han sido aprobados mediante

**Servicio de
Salud Chiloé**
Subdirección de Gestión Asistencial
Subdepartamento de Atención Primaria de Salud

Resolución Exenta N° 404 del 24 de mayo de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 106 del 2022, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de **\$58.274.551.- (Cincuenta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos)** a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado, totalizando así una suma anual y única convenida de **\$98.272.525.- (Noventa y ocho millones doscientos setenta y dos mil quinientos veinticinco pesos)**

2. **TRANSFIÉRASE**, en cuotas según remesa MINSAL el total de los recursos del Addendum suscrito con fecha 1 de junio de 2022, correspondiente a **\$58.274.551.-** previa verificación, por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenios de pago que se han hecho exigibles.
3. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
4. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remisor.
5. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-298-002 **ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19** del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Dirección/Subdepartamento G.F./Jurídica/Dirección de APS/UAQM/Igb

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Subdirección APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Fredy Calderón Calderón
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé

ADDENDUM ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 1 de junio de 2022 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora (S) **D. Lorena Mora Pérez**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **D. Alex Waldemar Gómez Aguiar**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio de Salud ha definido un conjunto de acciones para implementar en la Atención Primaria de Salud debido a la Pandemia SARS CoV-2, para otorgar la atención de salud necesaria a la población afectada por Covid-19, enfermedad que aún no está controlada en Chile ni a nivel mundial. El transcurso de la Pandemia se ha caracterizado por su dinamismo, sin embargo, el reforzamiento de las medidas y acciones sanitarias se han mantenido sin interrupciones en la atención primaria a través de estrategias como: atención domiciliaria simple y compleja, implementación de unidad de observación prolongada, Ampliación de horarios de SUR, Rehabilitación, entre otras, con el objetivo de entregar una respuesta sanitaria de forma permanente, segura y oportuna. Debido a lo anterior los gastos asociados al PRAPS Estrategias de reforzamiento para enfrentar la pandemia Covid-19 se deben ejecutar de forma continua, durante todo el estado de la Alerta Sanitaria, la que se encuentra completamente vigente, Decreto N°31 del 28 de marzo 2022, este documento hace referencia a la posibilidad de nuevos brotes, así como también al impacto que la pandemia ha tenido en las atenciones de salud, por lo tanto se deben continuar tomando acciones de gestión sanitaria y fortalecer los servicios de salud para atender las necesidades de la población.

Por lo tanto es de primera necesidad asegurar la continuidad anual en la ejecución de los recursos del Praps Estrategias de reforzamiento para enfrentar la pandemia Covid19, y de esta manera garantizar las acciones sanitarias mencionadas anteriormente de forma continua, lo que además, se ha instruido desde la Divap, en instancias de reuniones de trabajo entre Divap y jefes de APS, con fecha 19 de abril 2022, a través de la exposición de acciones de la agenda corto plazo, y lo definido en las estrategias contingencia respiratoria red APS, establecidas en la minuta Contingencia Respiratoria 2022 APS, con fecha 04 de mayo 2022, que detalla las estrategias implementadas en la Atención Primaria, su fuente de financiamiento y período financiado con continuidad sujeta a evaluación, dependiendo de las condiciones epidemiológicas.

Estas estrategias se basan en los siguientes actos administrativos:

- Resolución Exenta N° 310 del 16 de marzo de 2021 que aprueba el Programa, del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N° 404 del 24 de mayo de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 106 del 2022, que distribuye los recursos del Programa, del Ministerio de Salud.
- Convenio suscrito con fecha 24 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 810 de fecha 10 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.

**Servicio de
Salud Chiloé**
Subdirección de Gestión Asistencial
Subdepartamento de Atención Primaria de Salud

SEGUNDA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito en lo siguiente:

A. Se adicionan recursos en cláusula CUARTA según lo siguiente:

Convenio aprobado	Fecha Convenio	Monto Convenio	Nº de Resolución	Fecha de Resolución
	24 de enero de 2022	\$39.997.974.-	681	07 de febrero de 2022
Fecha Inicio Convenio	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley Nº 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se Ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.			
Addendum	Monto total	Cuotas	Requisito transferencia	
	\$58.274.551.- Cincuenta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos	Cuotas según remesa MINSAL	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.	
Fecha Inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley Nº 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se Ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente y será asociado a un nuevo Plan de Gastos que presente la comuna que se ajuste al convenio/Addendum Pese a que los recursos para Atención domiciliar simple y Atención domiciliar compleja se entregan como uno solo, ambos son dos componentes diferentes y las acciones para cada uno debe ser rendida en SISREC como tales y según sus propias especificaciones técnicas. De la misma forma los registros de producción y sus medios de verificación, los cuales pueden ser requeridos por el referente del SChiloé en cualquier momento.			
Total Recursos Asignados a la Comuna	\$98.272.525.- (Noventa y ocho millones doscientos setenta y dos mil quinientos veinticinco pesos)			

B. Se incorpora tabla con detalle financiero de recursos en cláusula CUARTA según lo siguiente:

Tabla de Distribución

Componente	Monto
Atención Domiciliar Simple + Atención Domiciliar Complejas	\$ 7.026.931
Ampliación De Horarios De Funcionamiento De Servicios De Urgencias De APS	\$ 33.632.628
Entrega De Fármacos Domicilio	\$ 17.614.992
Total de Recursos Adicionados	\$58.274.551.-

**Servicio de
Salud Chiloé**
Subdirección de Gestión Asistencial
Subdepartamento de Atención Primaria de Salud

TERCERA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



D. ALEX WALDENAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

   
Dirección/Jurídica/Dirección de APS/Referente/UAQM/Igb